Pesca, 06 de agosto de 2026

Señor:
HUGO ARMANDO MONTAÑA SANABRIA
C.C 1055228532 DE PESCA
DIRECCIÓN: CARREA 4 # 2 – 150
TELÉFONO: 3213270108
CORREO ELECTRÓNICO: ing.hugomontana@gmail.com
PESCA – BOYACÁ

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA **MP-MC-028-2026- "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACONES FISICAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Respetados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Pesca - Boyacá ACEPTÓ LA PROPUESTA presentada por usted dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MP-MC-028-2026.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA No. MP-MC-028-2026

1. **OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACONES FISICAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, de acuerdo con las cantidades y valores unitarios, a saber:

PRESUPUESTO GENERAL Construcción y adquisición de bienes y/o servicios								FECHA: 10-11-2025	
NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						AÑO BASE DE LOS PRECIOS 1er AÑO DE LOS RECURSOS	2026 2026	
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1	PRELIMINARES						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
1,1	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	Precios Gober.	M3	10,00	0	$ 70.000,00	$ 700.000,00	2,99%
1,2	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	M3	10,51	0	$ 100.000,00	$ 1.051.000,00	4,50%
1,3	2.01.34	DEMOLICIÓN DE PISO EN CERÁMICA + MORTERO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	M2	20,00	0	$ 10.000,00	$ 200.000,00	0,86%
1,4	N/A	DESMONTE DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	Precios Ref.	M2	18,00	0	$ 9.000,00	$ 162.000,00	0,69%
1,5	N/A	DESMONTE DE CIELO FALSO EN DRY WALL	Precios Ref.	M2	60,00	0	$ 12.000,00	$ 720.000,00	3,08%
1,6	2.01.39	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS EN CONCRETO E < = 20 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	M2	10,00	0	$ 80.000,00	$ 800.000,00	3,42%
1,7	2.01.49	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	M2	20,00	0	$ 40.000,00	$ 800.000,00	3,42%
1,8	2.01.50	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO. (INCLUYE RETIRO - ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	M2	50,00	0	$ 14.000,00	$ 700.000,00	2,99%
1,9	2.01.65	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA DE LADRILLO O DE BLOQUE	Precios Gober.	ML	19,70	0	$ 2.500,00	$ 49.250,00	0,21%
1,10	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	Precios Gober.	ML	6,00	0	$ 50.000,00	$ 300.000,00	1,28%
							SUBTOTAL CAPITULO 1	$ 5.482.250,00	
2	PAÑETES						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
2,01	1.03.07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	Precios Gober.	M2	10,00	0	$ 36.000,00	$ 360.000,00	1,54%
							SUBTOTAL CAPITULO 2	$ 360.000,00	
3	PISOS - BASES - ACABADOS						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
3,01	2.05.19	PISO EN CERAMICA	Precios Gober.	M2	20,00	0	$ 90.000,00	$ 1.800.000,00	7,70%
							SUBTOTAL CAPITULO 3	$ 1.800.000,00	
4	CUBIERTAS						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
4,01	2.08.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6.	Precios Gober.	M2	10,00	0	$ 60.000,00	$ 600.000,00	2,57%
4,02	2.08.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 MM.	Precios Gober.	M2	18,00	0	$ 100.000,00	$ 1.800.000,00	7,70%
							SUBTOTAL CAPITULO 4	$ 2.400.000,00	

PRESUPUESTO GENERAL
Construcción y adquisición de bienes y/o servicios

FECHA: 10-11-2025

NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2026
		1er AÑO DE LOS RECURSOS	2026

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
5		PINTURAS Y ESMALTES							
5,01	2.07.04	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	Precios Gober.	M2	55,00	0	$ 20.000,00	$ 1.100.000,00	4,71%
5,02	2.07.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	Precios Gober.	M2	10,00	0	$ 10.000,00	$ 100.000,00	0,43%
5,03	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS	Precios Gober.	M2	8,79	0	$ 11.000,00	$ 96.690,00	0,41%
5,04	2.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	Precios Gober.	M2	101,00	0	$ 15.000,00	$ 1.515.000,00	6,48%
							SUBTOTAL CAPITULO 5	$ 2.811.690,00	
6		CIELO RASOS							
6,01	2.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LAMINA DE DRY WALL DE 1/2"	Precios Gober.	M2	60,00	0	$ 70.000,00	$ 4.200.000,00	17,97%
6,02	2.09.07	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO DE 6 MM	Precios Gober.	M2	11,00	0	$ 80.000,00	$ 880.000,00	3,76%
							SUBTOTAL CAPITULO 6	$ 5.080.000,00	
7		OTROS							
7,01	N/A	LIMPIEZA DE CANALES EXISTENTE A NIVEL DE CUBIERTA	Precios Ref.	ML	9,50	0	$ 5.000,00	$ 47.500,00	0,20%
							SUBTOTAL CAPITULO 7	$ 47.500,00	
							COSTO DIRECTO TOTAL	$ 17.981.440,00	76,92%

INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL			
COSTO DIRECTO	$	17.981.440,00	76,92%
Bienes	$	-	
Servicios	$	-	
Obra Pública	$	17.981.440,00	
COSTO INDIRECTO	$	5.394.432,00	23,08%

PRESUPUESTO GENERAL
Construcción y adquisición de bienes y/o servicios

FECHA: 10-11-2025

NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2026
		1er AÑO DE LOS RECURSOS	2026

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
		Administración	25%	$ 4.495.360,00					
		imprevistos	2%	$ 359.628,80			$ 5.394.432,00		
		Utilidad	3%	$ 539.443,20		AIU			
		Otros Costos		Seleccione de la lista...		PMA			
		Otros Costos		Seleccione de la lista...		PMT			
		Otros Costos		Seleccione de la lista...					
		SUBTOTAL				$	23.375.872,00	100,00%	
		TOTAL PRESUPUESTO				$	23.375.872,00	100%	

HUGO ARMANDO MONTAÑA SANABRIA
C.C 1055228532 DE PESCA
INGENIERO CIVIL

El Valor Total de la Oferta Económica es por el valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 23.375.872,00) M/CTE.

2. **CONTRATISTA:**
   HUGO ARMANDO MONTAÑA SANABRIA
   C.C 1055228532 DE PESCA
   DIRECCIÓN: CARREA 4 # 2 – 150
   TELÉFONO: 3213270108
   CORREO ELECTRÓNICO: ing.hugomontana@gmail.com
   PESCA – BOYACÁ

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio

4. **VALOR: VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 23.375.872,00) M/CTE,** incluido A.I.U, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

5. **FORMA DE PAGO:** EL Municipio de PESCA pagará la ejecución del objeto del contrato así: Mediante un único pago, previo recibo a satisfacción de la obra descrito en la ficha técnica debidamente certificado por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que el Municipio proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos, presentación del correspondiente informe de ejecución del objeto contratado junto con los soportes correspondientes y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado. Para el pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

   Así mismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

   Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

   El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

   En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

   El Municipio de Pesca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

   Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación.

   Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja)

6. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El Municipio de Pesca se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0506-4-26, de fecha seis (06) de mayo de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda.

7. **GARANTÍAS:**

   GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

   Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Pesca Boyacá, identificada con el NIT 891856464-0

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (05) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>El valor de la garantía será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA:

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Pesca Boyacá, identificada con el NIT 891856464-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Pesca Boyacá, identificada con el NIT 891856464-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. **SUPERVISOR:** El supervisor designado por el municipio de Pesca para realizar el seguimiento al objeto del contrato es la Secretaría de Planeación y Obras Publicas o quien haga sus veces. El supervisor que se designa está obligado a analizar detenidamente los documentos del proceso de contratación; debe observar las normas fijadas en los estudios previos y en la invitación pública que dieron lugar al contrato para el desempeño de su misión. Así mismo, debe observar las normas que rigen su actividad dentro del manual de contratación del municipio de Pesca. Una vez acreditados los requisitos de ejecución, el supervisor cuenta con un término máximo de cinco (05) días hábiles para suscribir el acta de inicio, tarea para la cual debe convocar al contratista. La supervisora deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en el artículo 84 y S.S. de la Ley 1474 de 2011.

9. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. -** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

10. **SUSPENSIÓN**. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato

11. **DOMICILIO CONTRACTUAL,** Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala en el municipio de Pesca - Boyacá, como domicilio contractual.

12. **CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del municipio de Pesca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el municipio de Pesca – por todas las obligaciones de este Contrato.

13. **MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO**. - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del interventor/supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Municipio y prórroga de la garantía cuando aplique**.**

14. **MULTAS**: El Municipio de Pesca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del municipio de Pesca – será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

15. **PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO DE PESCA, multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el municipio de Pesca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

16. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

18. **APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del municipio de Pesca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. - De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y registro presupuestal.

20. **EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Las partes acuerdan un plazo máximo de 3 días hábiles para que se proceda a cumplimiento de requisitos para la legalización del contrato. Vencido el término sin que el contratista haya cumplido los requisitos de legalización se entiende que el contratista renuncia al contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

21. **NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE**: Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 "por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía".

22. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el municipio de Pesca y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

23. **LIQUIDACIÓN**: La presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la obra contratada, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007.
Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en Pesca - Boyacá.

FIRMA ELECTRÓNICA	El (a) CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA INVITACION PÚBLICA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA ELECTRONICO No. MP-MC-028-2026 ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	